



Universidad Nacional

1/1

Exp. 51-05-05434

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 05 SET 2005

VISTO:

Las *Addenda* a los contratos CAI 85 y CAI 86 –celebrados el 31 de marzo de 2004 entre esta Casa y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología– suscriptas con la mencionada Agencia en la ciudad de Buenos Aires a 29 días de julio de 2005, fotocopia autenticada de las cuales obran a fojas 7/8 y 9/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la primera de ellas se acuerda la ampliación del monto del crédito otorgado por la Agencia y el incremento de los aportes por parte de la Universidad con destino al proyecto “Consolidación de Instituto de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de la U.N.C.”, y en la segunda para el proyecto “Consolidación de Instituto de Investigación y Servicios en Alimentos de la U.N.C.”;

Que un ejemplar de cada uno de los referidos documentos ha sido incorporado al protocolo *ad hoc* de la Casa –según lo informa la Oficina de Registro, control y Protocolización a fojas 11–;

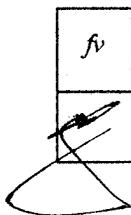
Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las *Addenda* CAI 85 y CAI 86 cuyo texto obra a fojas 7/8 y 9/10, respectivamente, y que en fotocopia conforman los Anexos I y II de la presente, suscriptas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

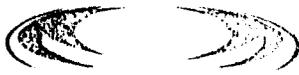
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1970



ADENDA CAI 085 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director de la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES, Dr. Rodolfo Ariel BLASCO, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en adelante el "BENEFICIARIO", representada en este acto por su Rector, Ingeniero Jorge H. GONZALEZ (L.E. Nº 6.471.354), según se acredita con la documentación que acompañan, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución Nº 177 del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de fecha 11 de julio de 2005, acuerdan suscribir la presente ADENDA al contrato original suscripto por las partes el día 31 de marzo de 2004, en los siguientes términos:

PRIMERA: La AGENCIA ampliará el monto del crédito otorgado, enmarcado en la línea Crédito a Instituciones (CAI), en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) para ser aplicada a la ejecución del proyecto denominado "Consolidación de Instituto de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de la Universidad Nacional de Córdoba", estimándose el costo total del crédito en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

SEGUNDA: PRESUPUESTO: El costo total del proyecto se estima en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

TERCERA: COFINANCIACION: El BENEFICIARIO incrementará los aportes con destino al proyecto por valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), estableciéndose el aporte total de contraparte en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

CUARTA: Las partes ratifican que para el proyecto incorporado rigen las mismas condiciones que las establecidas en el Contrato Original.



ES COPIA FIEL



QUINTA: Las partes manifiestan que mantienen los domicilios constituidos en el Contrato Original.

Por lo convenido, la AGENCIA y el BENEFICIARIO, ratifican todo su contenido y, en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2005.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Handwritten signature]
Dr. Rodolfo BLASCO
Director
Unidad de Control de Gestión
Asesor Legal



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



ADENDA CAI 086 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director de la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES, Dr. Rodolfo Ariel BLASCO, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en adelante el "BENEFICIARIO", representada en este acto por su Rector, Ingeniero Jorge H. GONZALEZ (L.E. N° 6.471.354), según se acredita con la documentación que acompañan, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución N° 174 del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de fecha 01 de julio de 2005, acuerdan suscribir la presente ADENDA a contrato original suscripto por las partes el día 31 de marzo de 2004, en los siguientes términos:



PRIMERA: La AGENCIA ampliará el monto del crédito otorgado, enmarcado en la Ley de Crédito a Instituciones (CAI), en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) para ser aplicada a la ejecución del proyecto denominado "Consolidación de Instituto de Investigación y Servicios en Alimentos de la Universidad Nacional de Córdoba", estimándose el costo total del crédito en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

SEGUNDA: PRESUPUESTO: El costo total del proyecto se estima en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.203.700,00).

TERCERA: COFINANCIACION: El BENEFICIARIO incrementará los aportes con destino al proyecto por valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), estableciéndose el aporte total de contraparte en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 803.700,00).

CUARTA: Las partes ratifican que para el proyecto incorporado rigen las mismas condiciones que las establecidas en el Contrato Original.

A



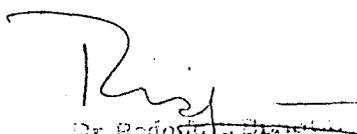
ES COPIA FIEL



QUINTA: Las partes manifiestan que mantienen los domicilios constituidos en el Contrato Original.

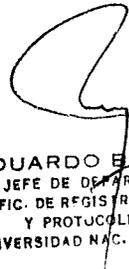
Por ser lo convenido, la AGENCIA y el BENEFICIARIO, ratifican todo su contenido y en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2005.


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. Rodolfo A. Blasi
Director
Unidad de Control de Gestión
y Asuntos Legales

ES COPIA FIEL




EDUARDO BLASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA